

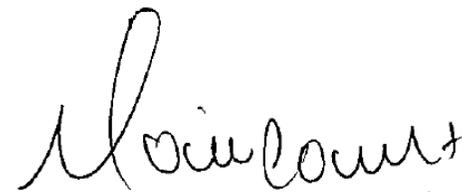
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORROS Y CREDITO CESCA
DEMANDADO: JUAN DANIEL DUQUE HERNANDEZ
RADICACIÓN: 2021-00099-00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el auto interlocutorio N°284 del 29 de agosto de 2022, la suscrita secretaria del Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Salamina, Caldas, elabora la liquidación de costas dentro de este proceso, así:

CONCEPTO	VALOR	FOLIO
Envío notificación personal	\$ 18.300	10, 21 y 24 Expediente Electrónico
Agencias en Derecho	\$ 130.000	37 Expediente Electrónico
TOTAL COSTAS A LA FECHA	\$ 148.300	

Pasa a despacho del señor Juez hoy 06 de septiembre de 2022, para resolver lo que corresponda.


MARIA CAMILA CASTRO ZULUAGA
SECRETARIA

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: BELCY PATRICIA SEPULVEDA DELGADO
RADICACIÓN: 2022-00073

Auto de sustanciación N°0167

**JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Salamina, Caldas, seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022)**

Conforme a lo previsto por el art. 366 del Código General del Proceso, este despacho aprueba la liquidación de costas realizada por la secretaría de este juzgado, por incluir en legal forma los gastos judiciales realizados y efectivamente soportados por la parte demandante y/o las cuantías fijadas en providencia que ordenó seguir adelante la ejecución dentro de esta causa.

NOTIFÍQUESE;

**TULIO ANCÍZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ**

Firmado Por:
Tulio Ancizar Cardona Salazar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1323771c2e7361aa842565e8f49b4b3123bad1d3202b65a7e2459d9e56d4c770**

Documento generado en 06/09/2022 05:42:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**